ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO SOLIDARIO CON ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES EN VIRTUD DE LA LEY 1551 DE 2012		
PLAN DE DESARROLLO VIGENTE	**RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA**	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**INVERSIÓN**	
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	**PROTECCIÓN PASIVA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL RIO TAPIAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA**	
CÓDIGO BPIN No.	**BPIN 2022440010072**	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**Mayo de 2023**	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**CINDY BERMUDEZ NIEVES**	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA SOCIAL**	
1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	El Distrito de Riohacha, es un ente territorial con autonomía fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

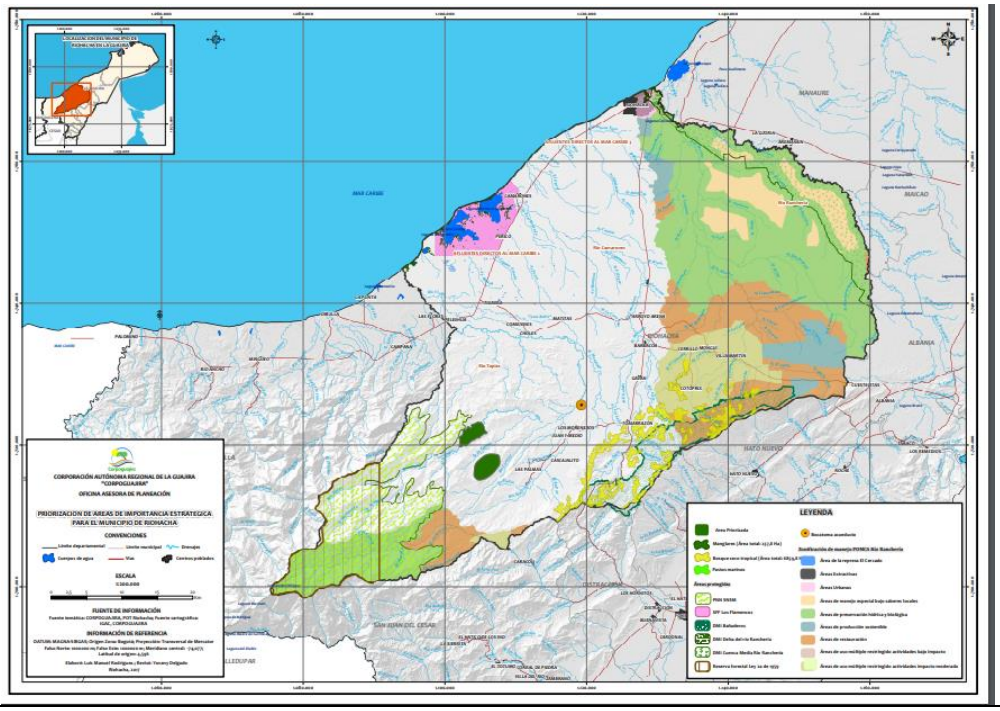
		Las cuencas hidrográficas en jurisdicción del Distrito de Riohacha , se encuentra en proceso de deterioro por la continua deforestación y ampliación de zonas de ganadería y agricultura, sin la utilización de tecnologías limpias; a esto se suma la creciente contaminación del recurso hídrico por las descargas con escaso control de residuos sólidos y líquidos, provenientes del uso doméstico, institucional y comercial. La Cuenca Hidrográfica del Rio Tapias no es ajena a esta problemática, lo cual ha repercutido en el déficit del recurso hídrico, debido a que la presión demográfica ha generado una demanda sobre ese recurso en importantes zonas de recarga hidrogeológica, donde los sistemas productivos insostenibles actuales de escasa cobertura vegetal, no permiten que se establezca naturalmente la recarga de acuíferos subterráneos para mantener el caudal base de las corrientes. Así mismo, la falta de cultura hacia el uso eficiente y ahorro del agua por parte de la población ha contribuido a aumentar su escasez. Igualmente, el uso indiscriminado de agroquímicos, la disposición inadecuada de residuos sólidos y líquidos, contribuyen a la contaminación hídrica; causando la muerte de la fauna acuática y problemas sanitarios a la población. La expansión de la frontera agropecuaria, la tala indiscriminada y quema de bosque natural, deforestación parcial y total, ha ocasionado pérdida de biodiversidad y de áreas boscosas y vegetación protectora de nacimientos y cauces de quebradas en las diferentes microcuencas de Cuenca Hidrográfica del Rio tapias, especialmente de aquellas zonas abastecedoras de agua a acueductos rurales y urbanos, generando disminución de la capacidad reguladora de dicho recurso, limitando el uso para consumo humano y actividades agropecuarias en los centros poblados, corregimientos y municipios que hacen parte de la cuenca en estudio, en jurisdicción de CORPOGUAJIRA y PNN. Las prácticas agrícolas inadecuadas con monocultivos, especialmente con cultivos de pan coger, el sobrepastoreo y cultivos ilícitos en el pasado, han propiciado la erosión acelerada de los suelos, la sedimentación de las fuentes de agua, contribuyendo así mismo, a la degradación de las cuencas, desmejoramiento de la calidad de las aguas para consumo humano, con la consecuente disminución de posibilidades de desarrollo socioeconómico de las comunidades y etnias indígenas que habitan en el territorio. En este sentido es importante resaltar otros aspectos como: la falta de recursos económicos, el desconocimiento del valor social, ambiental y cultural de los bosques, el escaso nivel educativo de la mayor parte de la población rural, ha incidido en el uso inadecuado de los recursos naturales para satisfacer sus necesidades básicas, ocasionando con ello el deterioro de dichas áreas estratégicas. En la cuenca hidrográfica del Río tapias no se cuenta con la información para la toma de decisiones relativas a la gestión del aprovechamiento socioeconómico y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca, debido a la falta de planificación de las acciones de intervención y ordenación de la cuenca hidrográfica,

		desconocimiento de la caracterización física, biótica, social, económica y cultural de la cuenca hidrográfica, inexistencia de un instrumento de planificación con escenarios prospectivos y zonificación ambiental y de una estructura de estrategias, programas, proyectos y acciones para la adecuada conservación y manejo de la cuenca hidrográfica así como la débil participación de los actores asentados en la cuenca hidrográfica para la construcción de los instrumentos de planificación. Lo anterior es generado por información secundaria dispersa sobre la situación actual relacionada con la cuenca hidrográfica, datos de campo y análisis inexistentes respecto de la problemática y potencialidades para el aprovechamiento y conservación de la cuenca hidrográfica, altos niveles de conflictividad y escaso consenso respecto del aprovechamiento y conservación de la cuenca hidrográfica, formulación de acciones de intervención que no responden a las necesidades de aprovechamiento y conservación de la cuenca hidrográfica y desconocimiento de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, así como las comunidades étnicas asentadas en la respectiva cuenca hidrográfica. La situación presentada conlleva a que se genere el manejo insostenible de los recursos naturales y deterioro de los servicios ecosistémicos de la cuenca hidrográfica, falta de planeación del uso del suelo, flora, fauna y el manejo integral de la cuenca hidrográfica, limitaciones de la información existente sobre los ecosistemas, recursos naturales y servicios suministrados por la cuenca hidrográfica y su relación con la sociedad y la economía y la desarmonización entre los actores claves en el manejo de los recursos naturales de la cuenca hidrográfica. Sumado a lo anterior, la agricultura industrial, las actividades pecuarias y los asentamientos humanos fueron identificados como causantes de la alteración del recurso hídrico del territorio. La contaminación de este recurso, podría generar efectos aún más severos sobre la biodiversidad y la pérdida de servicios ecosistémicos, como la provisión de agua para consumo humano y otros usos, afectando principalmente el abastecimiento al acueducto que surte a la población urbana. Adicionalmente, otro factor a considerar es el cambio climático y sus efectos negativos sobre los ecosistemas. La temporada invernal del país (2010-2011) y el periodo de menos lluvias que le antecedió (2009-2010) y los largos periodos de sequía que se han incrementado desde 2014, dejaron ver la poca flexibilidad de muchos sistemas en La Guajira para adaptarse a las dinámicas cambiantes del clima. Es importante considerar que los efectos negativos del cambio climático se ven potencializados por la degradación de los ecosistemas y la sobreutilización de los suelos, de ahí la necesidad de establecer medidas de mitigación urgente. En este sentido como una de las alternativas de solución se proyecta el pago por servicios ambientales el cual constituye el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores

u ocupantes de buena fe exenta de culpa de los predios que se pretenden proteger y conservar por las acciones de preservación y restauración en áreas estratégicas, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre el Distrito y los beneficiarios de incentivo. Según lo dispuesto en literal b) del artículo 7º del Decreto-ley 870 de 2017, dentro de las modalidades de pago por servicios ambientales ene presente Plan de Desarrollo podrían podría orientarse al Pago por servicios ambientales de regulación y calidad hídrica: Corresponde al pago por los servicios ambientales asociados al recurso hídrico que permiten el abastecimiento del agua en términos de cantidad o calidad. Esta modalidad de pago se orienta prioritariamente a áreas o ecosistemas estratégicos y predios con nacimientos y cuerpos de agua, como lo establece el decreto 953 del 2013.

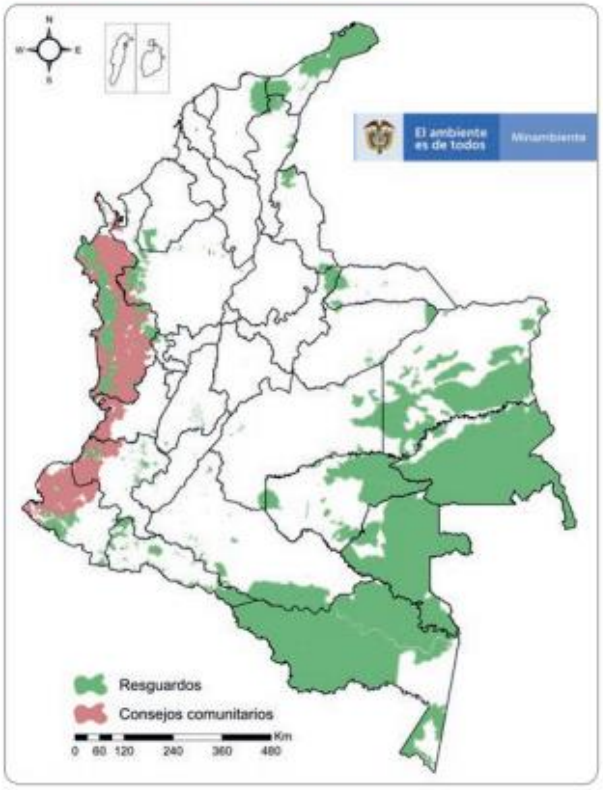
En la acción de restauración se reconoce el incentivo por destinar áreas que han sido degradadas o desforestadas para que se restaure la cobertura natural y la biodiversidad, mientras que la acción de preservación busca destinar las áreas únicamente con el objetivo de conservar las coberturas naturales y la biodiversidad.

Que fue notificado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA , la identificación y priorización de las áreas de importancia estratégicas para la conservación del recurso hídrico, en el marco de la inversión del 1% de los ingresos corrientes que los departamentos y municipios dedicaran para la adquisición de predios y/o esquemas de pagos por servicios ambientales según articulo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y reglamentado por el decreto 953 de 2013 en la siguiente área :



		Que en el área priorizada en la jurisdicción del Distrito de Riohacha por la autoridad ambiental del departamento de La Guajira, existen de manera significativa asentamientos originarios de Pueblos Indígenas, dichas comunidades están en constante lucha por hacer valer sus derechos, proteger su territorio, e identidad cultural, su cosmovisión, usos, costumbres y sus valores; para tal efecto las entidad territoriales tienen la obligación de asistirlas y lograr que sus culturas no se vean afectadas o tiendas a desaparecer debido a los grandes problemas sociales que se han desatado en el devenir de la historia. Que el artículo 7º de la Constitución Política de 1991, establece la diversidad étnica y cultural, donde reconoce y protege la diversidad cultural de la nación colombiana. Así mismo, el auto 004 de 2009, emitido por la Corte Constitucional colombiana en donde expone que "*algunos pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados – cultural o físicamente- por el conflicto armado, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho internacional humanitario"*, exige a las autoridades encargadas de preservar y proteger la diversidad étnica cultural establecer políticas aplicadas y efectivas, orientadas a mejorar sus esquemas de vida. Que así mismo la constitución política, en sus artículos 246,286, 287,329 y 330, al igual que el articulo 56 transitorio, establece una serie de derechos para los pueblos indígenas y en particular, el articulo 63 les confiere a sus tierras comunales el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Que el convenio 169 de 1989 "sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes ", de la organización internacional del trabajo OIT, aprobado por Colombia mediante la ley 21 del 4 de marzo es parte del bloque de constitucionalidad. Este convenio se fundamenta en el respeto a las culturas y a las formas de vida de los pueblos indígenas y tribales y reconoce sus derechos sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, entre otros aspectos. En Colombia existen 39 millones de hectáreas dentro de territorios colectivos étnicos, ocupados por indígenas (93%) y afrocolombianos (6%). Es necesario resaltar que el 90% del bosque natural se encuentra en estas áreas y el 7% es de uso agropecuario (DANE, 2015); 207.000 hectáreas se encuentran en páramo, de las cuales, el 70% corresponde a la Sierra Nevada de Santa Marta y 2,5 millones de hectáreas se traslapan con áreas protegidas (Ideam, 2020)

• Mapa 4. Territorios de grupos étnicos



Fuente: elaboración propia con base en capa de grupos étinicos y resguardos indígenas del Geovisor de Clúster para Grupos Étnicos del DANE.

La población indígena es de 1.905.617, con mayor presencia en los departamentos de La Guajira (394.683), Cauca (308.455), Nariño (206.455), Córdoba (202.621), Sucre (104.890), Chocó (68.415), Vaupés (30.187) y Guainía (33.280); y la población afrocolombiana, raizal y palenquera es de 2.982.224, ubicados principalmente en el Valle del Cauca (647.526), Chocó (337.696), Bolívar (319.396), Antioquia (312.112), Cauca (245.362), Nariño (233.062) y Cesar (142.436) (DANE, 2019).

En el reporte del Ideam (2018) se evidencia que el país perdió 158.894 hectáreas en 2019. Los resguardos que presentaron la mayor tasa de deforestación fueron: Motilón-Barí, en Norte de Santander, y Caranacoa Yuri-Laguna Morocoto, en el Guainía (ONU-REDD, 2018). Las principales causas directas de la deforestación en Colombia han sido la expansión de la frontera agropecuaria y de la infraestructura, la extracción de madera y los incendios forestales (Ideam, 2018), los cultivos ilícitos, la falta de titularidad, entre otros.

En el Acuerdo Final se planteó que el incentivo PSA debía considerar los intangibles culturales y espirituales en sus funciones de gobierno propio, para la conservación de

		áreas y ecosistemas estratégicos y como medio para prevenir e impulsar soluciones a los conflictos entre la vocación de la tierra y su uso real (Presidencia de la República y FARCEP, 2016). Bajo la misma línea, el Conpes 3886 de 2017 estableció el PSA como una alternativa de conservación, uso cultural y espiritual de los pueblos y comunidades étnicas. En este sentido, en el marco de la presente priorización, se avanzará en el desarrollo del presente proyecto cuyo objeto es: **PROTECCIÓN PASIVA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL RIO TAPIAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA , el cual se desarrollará en** territorios y comunidades indígenas, donde incorporen las prácticas y usos tradicionales ancestrales en armonía con los instrumentos de planificación propios, de acuerdo con el artículo 319 de la Ley 1955 de 2019, en donde se promoverán estrategias que conduzcan al fortalecimiento de las capacidades de los sistemas organizativos propios de las comunidades étnicas, que faciliten el diseño e implementación de proyectos de PSA , adelantado procesos de fortalecimiento y transferencia de capacidades, en relación con el reconocimiento del incentivo de PSA bajo la modalidad de servicios culturales, espirituales y de recreación; así como en la identificación de proyectos de PSA y el desarrollo de insumos para la reglamentación de esquemas de PSA que brindan beneficios no materiales obtenidos de los ecosistemas. Así las cosas, para el Distrito de Riohacha se hace necesario desarrollar el Proyecto **"PROTECCIÓN PASIVA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL RIO TAPIAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"**, a fin de realizar la protección y restauración activa de las áreas y ecosistemas estratégicos en la cuenca del rio Tapias, abastecedora del acueducto de Riohacha, a través de la implementación de los esquemas de pago por servicios ambientales , para lo cual se debe optar por la celebración de un convenio solidario con asociación de autoridades indígena idónea con experiencia en el sector y en la región, considerándose que el convenio a celebrar es conveniente y oportuno para la Administración Distrital, en la consecución de sus fines y por consiguiente, se recomienda su aceptación.
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO.	Convenio Solidario, con asociación de autoridades tradicionales en virtud de la ley 1551 de 2012.
2.2	OBJETO	**DESARROLLAR EL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO PROTECCIÓN PASIVA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL RIO TAPIAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE**

<table>
<tr><td></td><td></td><td>ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)</td><td>A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>CODIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>(93) Servicios políticos y de Asuntos cívicos</td><td>(14) Servicios comunitarios y sociales</td><td>(15) Desarrollo y servicios sociales</td><td>(01) Servicios de política social</td><td>93141501</td></tr>
<tr><td>(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa, y Servicios Administrativos</td><td>(10) Servicios de asesoría de gestión</td><td>(15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td><td>(09) Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias</td><td>80101509</td></tr>
<tr><td>(77) Servicios Medioambientales</td><td>(11) Protección medioambientales</td><td>(16) Rehabilitación</td><td>(03) Servicios de recuperación de tierras</td><td>77111603</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>OBJETIVOS</td><td>Objetivo General:

Preservar y restaurar coberturas vegetales nativas en áreas y ecosistemas estratégicos de zonas abastecedoras de acueductos.

Objetivos Específicos:

Aumentar la intervención institucional para incentivar la restauración y preservación de ecosistemas.
- Aumentar la capacidad institucional.
- Fortalecer la oferta de recursos para la aplicación de incentivos a la preservación y restauración de ecosistemas.
- Fomentarla articulación entre comunidad rural y las entidades territoriales.
- Articular la oferta institucional intersectorial.
- Incrementar información ambiental para la toma de decisiones.
- Aumentar prácticas productivas ambientalmente sostenibles.
- Disminuirla frontera agrícola.</td></tr>
</table>

		- Reducir la presencia de cultivos de uso ilícito en áreas y ecosistemas estratégicos. - Disminuir prácticas que promueven la deforestación y cambios en el uso del suelo no controlados. - Implementar sistemas productivos sostenibles. **1. LINEAMIENTO GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO** Podrán ser beneficiarios del incentivo de pago por servicios ambientales propietarios, poseedores y ocupantes regulares de buena fe de predios localizados en áreas y ecosistemas estratégicos. El incentivo de pago por servicios ambientales reconoce acciones a la preservación y la restauración parcial o total de predios en las áreas y ecosistemas de interés estratégico, dentro de este última se incluyen acciones de restauración sistemas productivos como los sistemas silvopastoriles y agroforestales en el territorio indígena wiwa, kogui y malayo en la jurisdicción del Distrito de Riohacha. **Actividad 1. Identificar y Formalizar los acuerdos voluntarios de pagos por servicios ambientales** La formalización del acuerdo voluntario se hará de manera escrita según las normas civiles y comerciales vigentes a la fecha. En este sentido el Decreto 1007 de 2018 señala que la formalización del acuerdo debe contar como mínimo con los siguientes elementos: - El término de duración podrá ser hasta por 4 meses, prorrogables de manera sucesiva según la evolución del proyecto y los recursos disponibles para el cumplimiento del objeto del incentivo. - La descripción y extensión del área y predio objeto del incentivo para ese período. - El uso acordado del suelo del área objeto del incentivo. - Las condiciones mínimas establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo con el régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas. - Las acciones de administración y custodia en las áreas cubiertas con el incentivo que debe asumir el beneficiario de este.

		El acuerdo debe señalar las acciones que deberá adelantar el implementador del proyecto, para el seguimiento y monitoreo de las obligaciones de los beneficiarios, así como dar claridad sobre el pago del incentivo el cual está condicionado al cumplimiento de las obligaciones. La formalización de los acuerdos, se realizará por medio de reuniones predio a predio con el fin de determinar de manera conjunta con el beneficiario del incentivo las áreas destinadas al PSA conforme a la planeación predial. Adicionalmente, se requiere como mínimo el acompañamiento por parte del profesional en procesos sociales y participativos, el profesional ambiental, profesional agrónomo y el profesional jurídico, los cuales en conjunto asesorarán al beneficiario sobre las acciones a tomar en cada predio, darán el soporte técnico-jurídico requerido sobre el área destinada a PSA y estructurarán la asistencia técnica que se brindará en la zona. Asimismo, se debe contar con un profesional SIG que haga la cartografía de las áreas incorporadas al programa. Con lo que se busca generar en el beneficiario una atención y acompañamiento que le genere confianza en el desarrollo del proyecto y fomente el cumplimiento del acuerdo. Para el desarrollo óptimo de esta actividad, se debe contar con un medio de transporte terrestre tipo automóvil o camioneta para uso del personal a cargo. Se estima una duración de 4 meses para la formalización de acuerdos, los cuales pueden estar sujetos a cambios dependiendo el grado de complejidad sobre el estudio de predios. **Actividad 2. Realizar el aislamiento de hectáreas en proceso de preservación y restauración espontánea** Tanto los proyecto de PSA que reconocen las acciones de preservación de áreas y ecosistemas que no han sido transformados, así como los PSA que reconocen acciones de restauración espontánea o pasiva de áreas transformadas; se debe contar con una delimitación y aislamiento del área destinada al proyecto de PSA con la finalidad de proteger la zona. El aislamiento se realiza mediante el cercado con postes, alambre, de tal forma que se asegure que no se alteren las condiciones del área y que pueda ir regenerándose por sí solo en los procesos de restauración. En predios donde paralelamente se desarrollen actividades pecuarias, el aislamiento del área en PSA busca prevenir la apertura de caminos, compactación del suelo, así como el consumo de semillas y plántulas. Es importante que para la selección de las áreas, se haya adelantado previamente un análisis de factores que faciliten la restauración espontánea (pasiva) o el potencial de restauración del sitio seleccionado, como por ejemplo: cercanía de núcleos conservados, estado de degradación de suelos y geomorfología, análisis y manejo del banco de

semillas, manejo adaptativo en caso de invasiones biológicas, entre otros aspectos (PNR, Minambiente, 2015).

Para su implementación y de acuerdo con el Plan Nacional de Restauración (2015), se propone un aislamiento por medio de postes de madera unidos con alambre, En promedio se calcula que 10 hectáreas aproximadamente de cercado aíslan aproximadamente 2 hectáreas. Se estima que la implementación de esta actividad tiene una duración 3 meses que inicia posterior a la formalización de mínimo 15 familias. Así mismo se necesita la contratación de mano de obra no calificada (jornal) para realizar hincado, trazados, ahoyado, transporte, material vegetal, templado, establecimiento de como: insumos alambre de púa, postes de madera, pie amigos, grapa.

Alambre de pua (Rollo) calibre 14 x 200m
Postes de madera de 1,5m de alturax 0,15cm de diaetro
Pie Amigos
Grapa (Kgr.)
Transporte de materiales
Pala redonda
Pala cuadrada
pico
Carretilla nueatica platica de 65 litros
covadora
Machete de 18"
Guantes en cuero de seguridad
Barra

Actividad 3. Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales

Los proyectos de PSA reconocen acciones de preservación y restauración por medio de incentivos en dinero o en especie al propietario, poseedor u ocupante de buena fe, de predios que estén ubicados en áreas y ecosistemas estratégicos, en función de las hectáreas destinadas a la preservación y restauración, así como al cumplimiento de las acciones acordadas en el acuerdo voluntario. En este orden de ideas, el otorgamiento del incentivo depende de la verificación del cumplimiento de las acciones establecidas en el acuerdo. La forma, el monto y la periodicidad del pago del incentivo están especificados en la estructura y formalización del acuerdo, los cuales son el resultado del trabajo realizado en la fase de factibilidad.

Para el desarrollo de esta actividad es necesario determinar el valor del incentivo total, el cual surge de la multiplicación del valor del incentivo por hectárea año y las áreas destinadas a PSA. Si bien la normatividad vigente no determina una periodicidad fija para el otorgamiento del incentivo, se asume una periodicidad anual de pago en especie, lo que significa que se hacen un pago en especie a convenir con el propietario, poseedor u ocupante de buena fe en el año, a cada beneficiario por las hectáreas bajo PSA. Para el primer año, el pago del incentivo en especie se hace posteriormente a la finalización

		de formalización de todos los acuerdos del proyecto. Para los años siguientes, el otorgamiento del incentivo en especie se hará anual y estará condicionado al cumplimiento de los acuerdos y su validación por medio del sistema de monitoreo y seguimiento. **Actividad 4. Registrar la información del proyecto de pagos por servicios ambientales implementado y seguimiento ante la autoridad ambiental.** En relación con los reportes de información sobre los proyectos de pago por servicios ambientales, el Decreto 1007 de 2018, establece en sus artículos 2.2.9.8.3.2 y 2.2.9.8.3.3 los lineamientos en materia de registro de proyectos PSA y de reportes de información, respectivamente, por parte de las autoridades ambientales. Respecto al registro de las iniciativas de PSA, el mismo debe contener entre otros, la siguiente información: - Nombre del proyecto. - Tipo de proyecto: voluntario o en cumplimiento de obligaciones ambientales Entidad implementador. - Fuentes financiadoras. - Modalidad de proyecto de PSA. - Beneficiarios directos de los servicios ambientales. - Localización del proyecto: área y ecosistema estratégico, departamento, municipios y vereda. - Área total del proyecto en preservación y restauración (hectáreas). - Área de los predios que hacen parte del área y ecosistema estratégico y que son objeto del incentivo - Valor del incentivo a reconocer ($/ha/año). - Método de estimación del valor del incentivo (beneficio neto o valor de la renta). - Valor del avalúo catastral promedio por hectárea. - Información de los predios seleccionados, que contenga la cédula catastral, dirección, folio de matrícula inmobiliaria, número de escritura pública y año.

		- Número de familias beneficiarías del incentivo. - Término de duración del Acuerdo (años). - Gastos asociados. - Autoridad ambiental de la jurisdicción en donde está ubicado el área o ecosistema estratégico y el predio, y donde se encuentran los interesados del servicio ambiental. **Actividad 5. Instalar parcelas de monitoreo** El monitoreo es el proceso de identificar y medir, mediante el uso de indicadores, la respuesta del ecosistema y la gestión de las prácticas de restauración. El monitoreo es la base para evaluar el progreso hacia los objetivos y metas de la restauración, que además permite tomar decisiones sobre la efectividad, costos y aplicabilidad de las estrategias en diferentes ecosistemas y contextos (Douglas, 2002). Para el análisis de la información es necesario contar con datos que constituyan la línea base (realizada en el inicio de la estrategia), además de establecer áreas específicas para la toma de datos, para lo cual es fundamental tener unidades espaciales claras que pueden establecerse a través de puntos de monitoreo a través de parcelas permanentes, tanto para el seguimiento de la vegetación, de funciones ecosistémicas, estructura, suelos, cambios de coberturas, entre otros (PNR, Minambiente, 2015). El número de parcelas dependerá de factores como los ecosistemas de referencia, metas del proyecto, diseños estadísticos (si aplica), entre otros. Para el presente caso, se asume una instalación de 5 parcelas de monitoreo que cuentan con una extensión unitaria de un décimo de hectárea y se instalarán en periodo de dos meses. Para el cálculo de instalación de parcelas permanentes de aproximadamente 1.000 m2, hay que considerar la adquisición de insumos tales como postes, cinta para demarcación, puntillas, estacas, placas metálicas, pintura, entre otros y herramientas menores como hoyadoras, martillos, alicates, entre otros; así como el uso de equipos GPS y cámara fotográfica. Es importante considerar el transporte mayor y menor para movilizar estos materiales y la contratación de mano de obra necesaria para la instalación de las parcelas. Adicionalmente, se requiere la contratación de un equipo profesional que realice la toma de información en campo y luego su análisis en oficina, con el respectivo informe de la actividad. Es relevante en este punto contemplar que el monitoreo se hace a lo largo de varios años, por lo tanto, se debe estimar que el presupuesto contemple por lo menos los primeros dos meses del proyecto.

		Actividad N°6 Realizar acciones de seguimiento y monitoreo a los acuerdos suscritos. Con el fin de validar el cumplimiento del objetivo general, de los objetivos específicos y verificación de las acciones pactadas al inicio del proyecto de PSA, las acciones de seguimiento y monitoreo son centrales para evaluar el impacto de un proyecto. El seguimiento incluye la verificación de las acciones planteadas en los acuerdos voluntarios y cumplimento de las obligaciones, por tanto, para el caso del PSA del proyecto tipo, el seguimiento se hace para validar el aislamiento y la no intervención sobre las hectáreas pactadas para preservación o restauración espontánea. Para nuestro caso, el monitoreo se realiza sobre los servicios ambientales asociados al uso del suelo acordados dentro del área focalizada y debe contar con el apoyo de la autoridad ambiental pertinente. Por tanto, el monitoreo permite orientar al implementador del proyecto a tomar decisiones sobre la efectividad, aplicabilidad y costo efectividad del proyecto desarrollado y realizar los ajustes necesarios sobre el desarrollo de este. Dado que se está hablando de un PSA hídrico, los indicadores de monitoreo se pueden medir mediante las siguientes variables: - Superficie de coberturas naturales o en restauración o preservación en el tiempo. - Cambios en las prácticas productivas en los predios involucrados en el proyecto de PSA. La información de monitoreo y seguimiento debe ser sistemática y recolectada periódicamente por parte del implementador de proyecto con el apoyo y articulación de los beneficiarios del incentivo. Este equipo de trabajo tendrá que reportar el cumplimiento de los acuerdos, el estado de las zonas intervenidas y organizar la información captada a modo de informe. Junto con lo anterior, se debe contar con un medio de trasporte para uso del personal en vista de que es una actividad de campo en los predios de los beneficiarios para lo cual se asume una intensidad de 2 meses para el desarrollo de la misma ACTIVIDAD 7. Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario Los talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario son espacio de construcción colectiva entre las entidades involucradas en el proyecto de PSA y la población beneficiaria del incentivo. Estos espacios tienen como propósito capacitar a la población sobre la importancia de la protección ambiental, el uso sostenible del suelo, así como recibir la retroalimentación u opiniones de la población involucrada en el

		proyecto. Esto ofrece la posibilidad de fortalecer los procesos sociales alrededor de la conservación de ecosistemas, reforzar las motivaciones hacia la conservación y facilitar la articulación entre las entidades territoriales y la población rural. Esta actividad se desarrolla con una intensidad de 6 talleres mensuales durante dos meses con las que se busca presentar formalmente el proyecto ya implementado, las características de proyecto (duración, monto de incentivo y periodicidad) y sus alcances. Posteriormente a este primer encuentro con los beneficiarios Estos espacios deben ser de fácil compresión que refuerce los resultados obtenidos de la estructuración del acuerdo, un espacio de concertación adecuado al número de personas citadas y alimentación tipo almuerzo o refrigerio. Para el cumplimiento de esta actividad se requiere un coordinador de proyecto que haga parte del grupo de trabajo de la entidad territorial y el cual dará el acompañamiento y direccionamiento de manera continua al proyecto. Adicionalmente, requiere un profesional en procesos participativos y/o ambientales que tengan como función generar la concertación con la población, brindar los talleres de sensibilización ambiental y fortalecer la estructura social de la población. Por último, es necesario un auxiliar administrativo que coordine los aspectos logísticos de la actividad, levante actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico e informe técnico de los temas tratados y las conclusiones de los talleres. **ACTIVIDAD 8. Generar capacidades en la población beneficiaria del proyecto** Con el fin de orientar sobre el uso eficiente del suelo y apoyar a los beneficiarios en el manejo del suelo en las áreas colindantes a las destinadas a PSA, esta actividad contempla la contratación de un equipo profesional y técnico que se encargue de realizar acciones como visitas a los predios, emitir concepto técnico del uso actual del suelo y evaluar el interés del propietario del inmueble en el proyecto frente al uso de este. De esta forma la generación de capacidades está orientada a capacitar y orientar al beneficiario del incentivo sobre el manejo del suelo por medio de la implementación de un plan de finca en el que se busquen articular las actividades productivas que allí se realicen de tal forma que sean sostenibles y en la medida de lo posible orientarlos a generar negocios verdes. Una tarea importante del equipo para la generación de capacidades es la concertación de objetivos y estrategias de manera participativa e integral con los beneficiarios, lo cual facilita una mayor apropiación del proceso de restauración por parte de la comunidad y articulación con otros programas que se desarrollen en el predio y planes de finca.

		Para el cumplimento de esta actividad se necesita contar con un técnico agrónomo y profesional ambiental y/o forestal, los cuales estarán encargados de trabajar conjuntamente con el beneficiario sobre el manejo del suelo en los predios beneficiados, así como de asesorar a la población sobre las actividades productivas sostenibles que se desarrollen paralelamente al proceso de conservación por medio de PSA. Esta actividad se desarrolla de manera simultánea al sistema de monitorio y seguimiento, es decir, que inicia posterior a la formalización de acuerdo, contando con una duración de 5 meses. Esta actividad va acompañada de material de apoyo para los beneficiarios de carácter divagatorio, pedagógico, así como informativo sobre los resultados y lecciones aprendidas sobre el manejo adecuado de suelo de los predios. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO. a. Cumplir de buena fe el objeto contratado b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. d. Permitir el ejercicio de las labores de Supervisión, Control, Evaluación, Capacitación, que adopte la Secretaria de gobierno Distrital y cumplir con las recomendaciones que de ellos se emanen. e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del convenio. h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

		i. Informar a la Supervisión al momento de iniciar el Contrato, en forma clara y expresa del personal que contrate para su ejecución, haciendo entrega de la relación del personal junto con los correspondientes soportes, indicando el tiempo de duración del servicio y perfil de idoneidad de cada uno de ellos. En ningún caso el personal que relacione, hará parte de la planta oficial de la entidad territorial y en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con la Organización Indígena. j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio. k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de educación y cultura de la Alcaldía de Riohacha. l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio. m. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. n. Presentar la respectiva factura electrónica, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. o. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto. p. Participar activamente en los Comités Técnicos de Seguimiento que convoque la Alcaldía Distrital, en el desarrollo de la ejecución del convenio. q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del Distrito, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. r. Constituir las garantías exigidas en el contrato y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías,

		teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto. s. Entregar al Distrito la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. t. En el evento de tener personal vinculado por Contrato laboral, el contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) durante la vigencia del Convenio. En el evento de tener personal por prestación de servicios, verificar se encuentre cotizando al régimen de salud y pensiones como lo establece la Ley 797 de 2003. Cuando se dé otra modalidad de vinculación fundamentada en el derecho propio para el desarrollo del Contrato, es decir, de acuerdo a sus usos y costumbres, igualmente, deberá asumir el pago de la Seguridad Social. En cualquiera de los eventos mencionados anteriormente, el contratista para cada pago deberá realizar el reporte mensual de la situación presentada al supervisor del convenio a efectos de realizar el trámite de las cuentas y dar por cumplida la presente obligación, adjuntando los soportes de pago correspondientes. u. Entregar al finalizar el contrato al supervisor, los documentos, entregables y correos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones para soportar los informes parciales y el informe final del contrato. x. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente. y. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en la ejecución del contrato, con el fin de tomar los correctivos necesarios. z. Efectuar el cargue en el SECOP II de los documentos e informes que se requiera.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Por la naturaleza del objeto a contratar consistente en un CONVENIO SOLIDARIO, por lo cual es indispensable adelantar el proceso de contratación por medio de la modalidad de selección de Contratación directa de conformidad a lo establecido en le Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, y en especial la Ley 1551 de Julio de 2012, art. 6 numeral 16 *"En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las*

		autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo". Que así mismo, la Ley 2160 de 2021, "por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" en su artículo segundo dispuso lo siguiente: ***ARTÍCULO 2.*** *Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así:* *[...]* *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:* *L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.* Por otro lado, el Decreto 0142 de 2023, dispuso lo siguiente: *Artículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los· organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas. El objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo territoriales o el plan nacional de desarrollo. En consideración a este alcance es necesario que previo al proceso de planeación, selección y contratación, se verifique que el objeto derive de una consagración expresa en el instrumento de planificación de la escala respectiva.* ***Principio de territorialidad, autonomía y libre determinación***

		El artículo 8 [del Decreto Ley 870 de 2017] señala que cuando la implementación de los proyectos de Pagos por Servicios Ambientales se desarrolle en territorios de los pueblos y comunidades indígenas, deben observarse además los principios de territorialidad, y el de autonomía y libre determinación. Esta referencia garantiza el derecho a la participación de estos grupos diferenciados, y desarrolla lo dispuesto en el punto 6.2. del Acuerdo Final, en tanto la Reforma Rural Integral debe tener un enfoque étnico tal como quedó sentado en el análisis del artículo 3° del Decreto Ley. En suma, lo que se busca con la consagración de estos dos principios especiales, es el reconocimiento de la forma en que los pueblos indígenas determinan sus instituciones, autoridades, funciones jurisdiccionales, culturales, entre otras; así como de los demás grupos étnicos diferenciados. Sin perjuicio de lo anterior, la Sala aclara que la definición contenida en el principio de territorialidad, debe entenderse en los términos que dispone el artículo 14 del Convenio 169 de 1989 de la OIT, así como en los artículos 7, 246 y 330 Superiores, que fueron expuestos en detalle en el análisis del artículo 3º del presente Decreto Ley. ***Artículo 3°. Pago por servicios ambientales en los territorios indígenas.*** *La interpretación y aplicación del presente decreto en territorios indígenas de resguardos, ancestrales, poseídos y/o utilizados tradicionalmente en lo referido al pago por servicios ambientales, se regirá además de lo aquí dispuesto bajo los preceptos de derecho mayor, derecho propio y ley de origen, y de las funciones ambientales de las autoridades indígenas; como también los principios de autodeterminación, la autonomía, la participación efectiva y el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada; a la identidad, integridad social, económica y cultural, los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales y sus planes integrales de vida o sus equivalentes y el bloque de constitucionalidad.* *Respecto al pago por servicios ambientales y sus elementos, en los territorios colectivos de los pueblos étnicos, el Gobierno nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el término de seis (6) meses contado a partir de la expedición de este decreto, consultará y reglamentará las normativas especiales para los pueblos indígenas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente artículo.*
4.	IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	

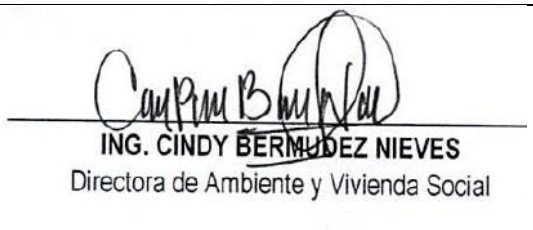
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**Objeto Social** El objeto Social de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, debe coincidir y/o ajustarse al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en el Plan municipal de Desarrollo, lo cual se verificará en sus estatutos. **Reconocimiento ante Ministerio del interior.** La entidad deberá acreditar que tiene reconocimiento como autoridad y/o organización indígena registrada ante Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. **Experiencia.** La Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas debe acreditar experiencia con contratos y/o convenios cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen al objeto del presente convenio. El valor sumado de los contratos y/o convenios acreditados debe ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
4.2	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.	**PRESUPUESTO OFICIAL** Dadas las condiciones del convenio y las actividades a desarrollar, la secretaría calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del convenio a celebrar, la suma de **MIL CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.106.755.277,oo).** INCLUYENDO, IMPUESTOS TASAS Y RETRIBUCIONES A LOS QUE HAYA LUGAR Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del convenio y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas

		a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos: a) Recurso humano calificado. b) Recurso humano no calificada. c) Costos de Insumos y materiales. d) Transporte. e) Servicios para la comunidad, sociales y personales. **El DISTRITO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **MIL CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.106.755.277,oo),** amparado con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal [CDP] No. 299 del 18 de ABRIL de 2023.
4.3	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	ENTREGA DE APORTES. El Distrito entregará sus aportes así: **a.** Un primer pago, CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($442.702.110,8) PESOS M/CTE correspondiente al 40% del valor del convenio, luego de suscrita el acta de inicio y perfeccionamiento de los requisitos de ejecución, y con la presentación de cronograma de actividades, contenido programático de actividades a realizar, y aprobación de equipo de trabajo y de vehículos de transporte, con los correspondientes soportes y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio. **b.** Un cincuenta 50% por avance de actividades a través de actas parciales mensuales, avaladas por la supervisión del convenio, y el saldo, es decir, el 10% final, con la entrega a satisfacción del objeto contractual avalado por la supervisión, previo trámite de solicitud de pago, acta de recibo a satisfacción del convenio. Para cada desembolso parcial de que trata el literal b, se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del convenio o al supervisor hasta la fecha de solicitud del desembolso, en dicho informe el asociado deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:

		a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) a su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él. c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Para el desembolso final se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. e) Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.
4.5	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	Se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
5.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	CINCO (05) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución..

5.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Zona Rural dispersa del Distrito de Riohacha – La Guajira.
5.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por el/la Dirección de Medio Ambiente y Vivienda social o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el asociado. **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la dirección de contratación para su publicación en el Secop; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el asociado presente al **DISTRITO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el asociado; **f)** Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; **h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que el asociado esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
5.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	El asociado adjudicatario se obliga a constituir a favor del **DISTRITO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

		a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Distrito y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Distrito y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **c. Responsabilidad civil extracontractual**: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes 200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio. El asociado se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

SUPERVISIÓN	Será asumida por el/la Dirección de medio ambiente y vivienda social o quien haga sus veces.
NOMBRE: CINDY BERMUDEZ NIEVES **CARGO:** DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA SOCIAL	

ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGO

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impactodespués delTratamiento				Personaresponsable por implementarel	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del convenio	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del convenio	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el convenio	Se inicie el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	B	Secretario	Una vez firmado el	Se inicie el cumplimiento	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	B	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la docume	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el convenio	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impactodespués delTratamiento				Personaresponsable por implementarel	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabili	Impac	Calificaci	Priorid				Cómo	Cuándo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alt	Supervisor	Al presentarse	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alt	Supervisor	Al presentarse	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alt	Supervisor	Al presentarse	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del convenio	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del convenio	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del convenio, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impactodespués delTratamiento				Personaresponsable por implementarel	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabili	Impac	Calificaci	Priorid				Cómo	Cuándo
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del convenio a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Su	Al presentarse	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

ING. CINDY BERMUDEZ NIEVES
Directora de Ambiente y Vivienda Social

PRESUPUESTO DE OFICIAL

AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCIÓN PASIVA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL RIO TAPIAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA

ACTIVIDADES	INSUMOS	NO.	CANT DE MESE S.	UN. MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Identificar y Formalizar los acuerdos voluntarios de pagos por servicios ambientale s	Alquiler GPS	1	4	mes	$ 270.000	$ 1.080.000
	alquiler de calibrador de pie de rey	1	4	mes	$ 20.000	$ 80.000
	alquiler de Teodolito electrónico	1	4	mes	$ 650.000	$ 2.600.000
	alquiler de clinómetro	1	4	mes	$ 252.250	$ 1.009.000
	Profesional en procesos participativos, (ingeniero ambiental, trabajador social, sociólogo, psicólogo)	1	4	mes	$ 5.800.000	$ 23.200.000
	Profesional jurídico	1	4	mes	$ 4.500.000	$ 18.000.000
	Profesionales en áreas de Biología, ingeniería forestal, ambiental y agronómica	1	4	mes	$ 4.500.000	$ 18.000.000
	Profesional con conocimientos en SIG	1	4	mes	$ 4.500.000	$ 18.000.000
	Técnico administrativo	1	4	mes	$ 2.800.000	$ 11.200.000
	Ingeniero agrónomo o en áreas afines	1	4	mes	$ 4.500.000	$ 18.000.000
	Transporte de personal	1	4	mes	$ 9.000.000	$ 36.000.000
	Resma de papel bond blanco tamaño carta	1	10	Resma	$ 26.000	$ 260.000
	Resma de papel bond blanco tamaño oficio	1	10	Resma	$ 29.000	$ 290.000
	bolígrafo	1	4	Caja x 10	$ 17.000	$ 68.000
	Caja de Lápices de mina Negra No. 2 hb	1	4	Caja x 12	$ 13.500	$ 54.000
	Cosedora / Grapadora Metálica para 20 hojas	1	1	Numérico	$ 20.000	$ 20.000
	Perforadora MOD.M73 negro	1	1	Numérico	$ 27.000	$ 27.000
	Sacapuntas Tajalápiz Metálico Corriente	1	2	Caja	$ 13.000	$ 26.000
	caja de borrador de Nata	1	2	Caja	$ 13.000	$ 26.000
	Caja de Marcadores Permanente	1	1	Caja	$ 35.000	$ 35.000
	Caja de Grapas	1	2	Caja	$ 15.000	$ 30.000
	SUBTOTAL					**$ 148.005.000,00**

	Mano de obra no calificada (trazado, ahotado, transporte menor, hincado, templado y grapado)	1	900	jornal	$ 60.000	$	54.000.000
	Alambre de púa (Rollo) calibre 14 x 200m	120	1	rollo	$ 200.000	$	24.000.000
	Postes de madera de 1,5m de altura x 0,15cm de diámetro	4800	1	Número	$ 15.000	$	72.000.000
	Pie Amigos	480	1	Numérico	$ 20.000	$	9.600.000
	Grapa (Kgr.)	100	1	caja	$ 8.000	$	800.000
	Transporte de materiales	1	12	viajes	$ 900.000	$	10.800.000
	Pala redonda	1	6	Numérico	$ 60.000	$	360.000
	Pala cuadrada	1	6	Numérico	$ 60.000	$	360.000
	pico	1	6	Numérico	$ 85.000	$	510.000
	Carretilla neumática plástica de 65 litros	1	4	Numérico	$ 270.000	$	1.080.000
	cavadora	1	3	Numérico	$ 130.000	$	390.000
	Machete de 18"	1	6	Numérico	$ 35.000	$	210.000
	Guantes en cuero de seguridad	1	20	Caja x12	$ 110.000	$	2.200.000
	Barra	1	2	Numérico	$ 150.000	$	300.000
Realizar el aislamiento de hectáreas en proceso de preservación y restauración espontánea	Técnico	1	3	mes	$ 2.800.000	$	8.400.000
	Profesional en ingeniería civil o arquitecto.	1	3	mes	$ 4.500.000	$	13.500.000
	Trabajador social	1	3	mes	$ 4.500.000	$	13.500.000
	Transporte de personal.	1	3	mes	$ 9.000.000	$	27.000.000
	SUBTOTAL					**$**	**239.010.000**
Otorgar el incentivos en especie de pagos por servicios ambientales.	ingeniero agrónomo, biólogo o zootecnista	1	2	mes	$ 4.500.000	$	9.000.000
	Valor del incentivo PSA	1	150	Ha	$ 2.000.000	$	300.000.000
	SUBTOTAL					**$**	**309.000.000**
Registrar la información del proyecto de pagos por servicios ambientale s implementado y seguimient o ante la autoridad ambiental	tecnico administrativo	1	4	mes	$ 2.800.000	$	11.200.000
	Resma de papel bond blanco tamaño carta	1	5	Resma	$ 26.000	$	130.000
	Resma de papel bond blanco tamaño oficio	1	5	Resma	$ 29.000	$	145.000
	bolígrafo	1	1	Caja x 10	$ 17.000	$	17.000
	Caja de Lápices de mina Negra No. 2 hb	1	1	Caja x 12	$ 13.500	$	13.500
	Cosedora / Grapadora Metalica para 20 hojas	1	1	Numérico	$ 20.000	$	20.000

	Perforadora MOD.M73 negro	1	1	Numérico	$ 27.000	$	27.000
	Sacapuntas Tajalápiz Metálico Corriente	1	1	Caja	$ 13.000	$	13.000
	caja de borrador de Nata	1	1	Caja	$ 13.000	$	13.000
	Caja de Marcadores Permanente	1	1	Caja	$ 35.000	$	35.000
	Caja de Grapas	1	1	Caja	$ 15.000	$	15.000
	SUBTOTAL					**$**	**11.628.500**
	Alquiler de equipo GPS	1	1	mes	$ 300.000	$	300.000
	Profesionales en áreas de Biología, ingeniería forestal, ambiental y agronómica	1	1	mes	$ 4.500.000	$	4.500.000
	técnico administrativo	1	1	mes	$ 2.800.000	$	2.800.000
	Técnico ambiental o agrícola	1	1	mes	$ 2.800.000	$	2.800.000
	Transporte (vehículo)	1	1	mes	$ 9.000.000	$	9.000.000
	desayuno	1	30	Numérico	$ 10.000	$	300.000
	almuerzo	1	30	Numérico	$ 15.000	$	450.000
	Tubos pvc 3 pulg de 1,2 m	50	1	Numérico	$ 15.000	$	750.000
	Cinta diamétrica (alquiler)	1	1	mes	$ 50.000	$	50.000
	Brújula (alquiler)	1	1	mes	$ 10.000	$	10.000
	Nivel de agua	1	1	Numérico	$ 40.000	$	40.000
	Etiquetas plástico en T 6x10cm (100 UNID)	500	1	Numérico	$ 1.250	$	625.000
	Cinta de peligro	1	5	rollo	$ 13.000	$	65.000
	Placas de aluminio	500	1	Numérico	$ 500	$	250.000
	Pintura aceite color amarillo	1	1	galón	$ 160.000	$	160.000
	Thinner o disolvente	1	1	botella	$ 17.000	$	17.000
	Puntillas pulgada y media	5	1	caja	$ 6.500	$	32.500
	Martillo	1	5	Numérico	$ 15.000	$	75.000
	Botas	1	4	Numérico	$ 80.000	$	320.000
	Guantes	1	4	Numérico	$ 10.000	$	40.000
	Gafas	1	4	Numérico	$ 15.000	$	60.000
Instalar parcelas de monitoreo.	Chaleco	1	4	Numérico	$ 50.000	$	200.000
	casco	1	4	Numérico	$ 50.000	$	200.000

	Resma de papel bond blanco tamaño carta	1	10	Resma	$ 26.000	$ 260.000
	Resma de papel bond blanco tamaño oficio	1	10	Resma	$ 29.000	$ 290.000
	bolígrafo	1	2	Caja x 10	$ 17.000	$ 34.000
	Caja de Lápices de mina Negra No. 2 hb	1	2	Caja x 12	$ 13.500	$ 27.000
	Cosedora / Grapadora Metálica para 20 hojas	1	2	Numérico	$ 20.000	$ 40.000
	Perforadora MOD.M73 negro	1	2	Numérico	$ 27.000	$ 54.000
	Sacapuntas Tajalápiz Metálico Corriente	1	1	Caja	$ 13.000	$ 13.000
	caja de borrador de Nata	1	1	Caja	$ 13.000	$ 13.000
	Caja de Marcadores Permanente	1	1	Caja	$ 35.000	$ 35.000
	Caja de Grapas	1	1	Caja	$ 15.000	$ 15.000
	Mano de obra no calificada (instalación de parcelas y transporte menor)	1	30	jornal	$ 60.000	$ 1.800.000
	SUBTOTAL					**$ 25.625.500**
Realizar acciones de seguimiento o y monitoreo a los acuerdos suscritos	Técnico	2	2	mes	$ 2.800.000	$ 11.200.000
	Profesionales en áreas de Biología, ingeniería forestal, ambiental y agronómica, ingeniería industrial.	2	2	mes	$ 4.500.000	$ 18.000.000
	Transporte de personal	1	2	mes	$ 9.000.000	$ 18.000.000
	Elaboración e impresión material guía de monitoreo y seguimiento	1	140	Numérico	$ 8.000	$ 1.120.000
	SUBTOTAL					**$ 48.320.000**
Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario	Profesional en procesos participativos	1	2	mes	$ 5.800.000	$ 11.600.000
	Profesionales en áreas de Biología, ingeniería forestal, ambiental y agronómica	1	2	mes	$ 4.500.000	$ 9.000.000
	técnico administrativo	1	2	mes	$ 2.800.000	$ 5.600.000
	Alquiler de escenario y/o auditorio	1	12	Numérico	$ 900.000	$ 10.800.000
	Resma de papel bond blanco tamaño carta	1	5	Resma	$ 26.000	$ 130.000
	Resma de papel bond blanco tamaño oficio	1	5	Resma	$ 29.000	$ 145.000
	bolígrafo	1	1	Caja x 10	$ 17.000	$ 17.000
	Caja de Lápices de mina Negra No. 2 hb	1	1	Caja x 12	$ 13.500	$ 13.500
	Sacapuntas Tajalápiz Metálico Corriente	1	1	Caja	$ 13.000	$ 13.000
	caja de borrador de Nata	1	1	Caja	$ 13.000	$ 13.000

	Caja de Grapas	1	1	Caja	$ 15.000	$ 15.000
	almuerzo	200	1	Numérico	$ 15.000	$ 3.000.000
	refrigerio	200	1	Numérico	$ 8.700	$ 1.740.000
	SUBTOTAL					**$ 42.086.500**
Generar capacidades en la población beneficiaria del proyecto	Auxiliar administrativo	1	5	mes	$ 1.900.000	$ 9.500.000
	Ingeniero forestal o ambiental	1	5	mes	$ 4.500.000	$ 22.500.000
	administrador de empresas o afines	1	5	mes	$ 4.500.000	$ 22.500.000
	Técnico operativo agrónomo y/o agrícola	1	5	mes	$ 2.800.000	$ 14.000.000
	Transporte de personal	1	5	mes	$ 9.000.000	$ 45.000.000
	Resma de papel bond blanco tamaño carta	1	5	Resma	$ 26.000	$ 130.000
	Resma de papel bond blanco tamaño oficio	1	5	Resma	$ 29.000	$ 145.000
	bolígrafo	1	1	Caja x 10	$ 17.000	$ 17.000
	Caja de Lápices de mina Negra No. 2 hb	1	1	Caja x 12	$ 13.500	$ 13.500
	Sacapuntas Tajalápiz Metálico Corriente	1	1	Caja	$ 13.000	$ 13.000
	caja de borrador de Nata	1	1	Caja	$ 13.000	$ 13.000
	Caja de Grapas	1	1	Caja	$ 15.000	$ 15.000
	Elaboración e impresión material divulgativo-pedagógico	1	200	Numérico	$ 8.000	$ 1.600.000
	SUBTOTAL					**$ 115.446.500**
VALOR TOTAL DE COSTOS DIRECTOS						**$ 939.122.000**
Estampilla Pro Departamental 2%						$ 18.782.440
Estampilla Pro universidad 2%						$ 18.782.440
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo 2%						$ 18.782.440
Tasa pro deporte y recreación 2%						$ 18.782.440
Estampilla Pro cultura 2%						$ 18.782.440
Estampilla pro bienestar de adulto mayor 4%						$ 37.564.880
reteiva 15% del iva						$ 26.764.977
industria y comercio aplacada según codigo industrial internacional CIIU 10*1000						$ 9.391.220
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						**$ 1.106.755.277**

SON: MIL CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.106.755.277,oo)

ING. CINDY BERMUDEZ NIEVES
Directora de Ambiente y Vivienda Social